



29 DIC-26

"Año del Deber Ciudadano"
"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERÚ"

CUSCO, 19 FEB. 2007

Resolución Administrativa.
Nº 069-2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 0005-2007, del 04 de enero del 2007, presentado por el señor: Juan Chipa Maque, Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes: Microcuenca Capulichayoc de la Comunidad Kallarayan, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco, solicitando reconocimiento de su Nueva Junta Directiva;

CONSIDERANDO :

Que, por Ley Nº 28903 del 17 de noviembre del 2006, en su Artículo y Disposición Complementaria únicas, se dispone que las elecciones de las Juntas Directivas y Delegados de las Comisiones de Regantes para el periodo 2007-2009 se efectuarán indefectiblemente dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley;

Que, las elecciones de las Juntas Directivas para el período 2007-2009, se sujetan a lo dispuesto en el D.S. Nº 067-2006-AG, Reglamento de la Ley Nº 28903; igualmente en el Artículo 59º de la acotada Norma Legal, dispone : concluido el proceso electoral y de no existir impugnación al acto, el Comité Electoral remitirá los antecedentes y actuados de las elecciones de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes ante la Autoridad Local de Aguas para su emisión de la Resolución Administrativa de Reconocimiento. y

De acuerdo con el D.L. Nº 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, su Reglamento el D.S. Nº 017-2001-AG, el D.L. Nº 17752-Ley General de Aguas, la Ley Nº 28903, y el D.S. Nº 067-2006-AG.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer oficialmente a la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes: Microcuenca Capulichayoc de la Comunidad Kallarayan, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco, a mérito del Artículo 59º del D.S. Nº 067-2006-AG del 29 de noviembre del 2006, la misma que inicia sus funciones el 02 de enero del 2007, debiendo concluir el 31 de diciembre del 2009, conformada de la siguiente manera:



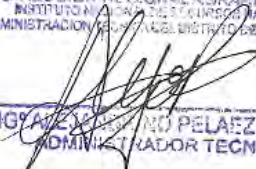
"Año del Deber Ciudadano"
"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERÚ"

PRESIDENTE	: SR. VIRGILIO CHIPA SISAYA;
VICE PRESIDENTE	: SR. ANICETO CHAMPI QUISPE;
SECRETARIO	: SR. CLEMENTE DE LA CRUZ CARDENAS;
TESORERO	: SR. ALEJANDRO MANDORTUPA QUISPE;
PRO TESORERO	: SR. PABLO QUISPE QUISPE
PRIMER VOCAL	: SR. TIMOTEO MANDORTUPA MAYTA; Y
SEGUNDO VOCAL	: SR. EUSTAQUIO CABIEDES MAQUE.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO


ING. ALEJANDRO PELÁEZ CASTRO
ADMINISTRADOR TECNICO

APC/bh.
C. c. archivo